

SECRETARIA. Montería, Veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual se encuentra pendiente la corrección de auto con fecha de 13 de diciembre de 2023, por medio del cual se fija fecha y hora de remate, debido a que no hay coincidencia de la hora en la parte resolutive. Provea.

El secretario
YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, Veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964-4
DEMANDADO	ELKIN ENRIQUE ESTRADA CORONADO CC. 10.766.037
RADICADO	230013103003201700084
ASUNTO	AUTO CORRIGE

Visto el informe secretarial que antecede, se puede observar que, en la parte resolutive del auto de fecha del 13 de diciembre de 2023, no concuerda la hora establecida para la diligencia del remate, razones por las que **es necesario corregir en dicha providencia, la parte resolutive**, así:

Siendo consecuente con lo expuesto se;

R E S U E L V E

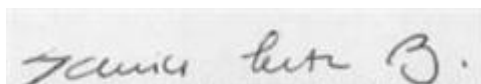
PRIMERO: Señalase el día **1 de marzo de 2024, a las 10:00 de la mañana**, para llevar a cabo la diligencia de remate de bien objeto de la litis, teniendo como base de postura el 70% del avalúo, previa consignación del 40%, a través de título o depósito judicial del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, a órdenes de este Despacho Judicial.

La licitación empezara a las 10:00 am., y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, posturas que deben hacer los interesados en sobre cerrado virtual en formato pdf con clave, la cual solo se suministrará al momento de la licitación, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo. - artículo 451 y 452 del C.G.P.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del C.G.P. Se indica que las publicaciones deben realizarse en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería, para lo cual se debe publicar el LINK en el periódico: LINK en el periódico. <https://call.lifetimesizecloud.com/19988912>

De igual manera es importante anotar que de conformidad con las normas antes transcritas y la ley 2213 de 2022, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que en la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizara a través de la plataforma LIFESIZE, y los postores deben enviar al correo del juzgado j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co la postura en sobre cerrado virtual en archivo pdf con clave, la cual solo se suministrará en la realización de la licitación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

A rectangular box containing a handwritten signature in dark ink. The signature appears to be "Maria Cristina B." written in a cursive, flowing style.

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f3b399de168c078dd76ea7ee4c3ba315ecc94ee36b346bcfe9d56e6edee7f8d**

Documento generado en 21/02/2024 02:38:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>